CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 16 /2.016

"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. GENARO RAMÓN CENTURIÓN AGÜERO,** con **Cédula de Identidad N° 1.269.787**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SEVICIO TECNICO JC**, domiciliada en De La Constitución N° 1725 c/ Ruiz Guzmán, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Proveedor**, en relación al PAC Nº: **306.527**, para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS"** Expediente Nº: 307879 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 58 de fecha 03 de mayo del año 2.016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SERVICIO TECNICO JC — Sr. NERI JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN — CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	4	00	240	10	1	2	60.000.000
2017	2	2	4	00	240	10	1	2	80.000.000
2018	2	2	4	00	240	10	1	2	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **306.527**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2016**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Los precios de los servicios contratados, constan en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo	Mes	24	Unidad	127.200.000
				Precio Total:	**127.200.000**

MANTENIMIENTO REPARADOR (contrato abierto)

Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
2	Servicio de Mantenimiento Reparador con provisión de repuestos y mano de obra incluida	Unidad	1	Evento	32.000.000
				Precio Total:	**32.000.000**

*Monto mínimo	16.000.000. Gs.
*Monto máximo	32.000.000. Gs.

El monto mínimo del presente contrato es de **GS. 16.000.000.- (GUARANÍES DIECISÉIS MILLONES)** y monto máximo de **GS. 32.000.000.- (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES).**

SERVICIO TECNICO Dr. JAVIER CABALLERO

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses computados desde la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplidos con todas sus obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO, URUNDE'Y ENTRE CNEL. ORTIGOZA Y LUIS MARÍA ARGAÑA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Arq. Elizabeth Zaldívar, Jefa de la Sección Obras Civiles.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SERVICIO TECNICO Ing. N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Jog. Genaro R. Centurión Agüero
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 07 mes junio y año 2.016.

NERI J. CABALLERO PÁEZ
CONTRATISTA

ABOG. GENARO R. CENTURIÓN A.
CONTRATANTE